



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y NUEVE.

Haviendolo Oydo: Acordo se despache Libro nuevo  
de su mill mar. Vellon, en proprio y Contra Dn Fran?  
Hernandez, su Depositario, a favor de dho D. Guardian,  
o del Sindico de dho Combenito.

S. Abono dha Casa  
Onda

Otro Memorial de Pedro Jera, arrendador de la  
Casa Onda del puente de piedra, habiendo presente q dudo  
primero de Mayo de año, se alla en ella de orden del  
Consejo y Cavallero Conuisario de Guerra, la Cordera de  
Vecluta de Mauna; Y que siendo una de las Condicio  
nes de dho arrendamiento, que en semejante caso, se le  
havia de hazer el disueto correspondiente; Suplica  
ala Jui. lo mande asi para que en su Confianza  
haga el pago de lo que se le debe deviendo, y no se le mo  
lestare por el Depositario de propios. Haviendolo Oydo:  
Acordo que los Cavalleros Conuisarios de Guerra, practi  
quen las diligencias convenientes, en la Contaduria de  
su Mag. y de esta Supercintendencia, para que se  
pague al referido lo que se le deva por esta razon,  
de los Caudales de los Repartimientos de Mensilios y  
Quatuales, destinados para este efecto, como se a prac  
ticado en semejantes casos.

Señiente de su  
del num. Sub. d'idalgo

Otro Memorial de Juan Hidalgo Granado, es.  
su Mag. habiendo relacion de que Joseph Antonio de  
rez quito es de sumo de esta Ciudad, en guerra  
de las facultades que estan conferidas a su titulo,  
le anombra por Señiente para que le Puba

